



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11250

Visto:

La presentación efectuada mediante nota A 613 L 72 de fecha 05 de Agosto de 2022 suscripta por el Sr. Alberti, Juan Osvaldo DNI: 8.399.496, domiciliado en Barrio San Miguel Casa 2- N° 1992 de ciudad, y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Alberti, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal. La misma corresponde a su única vivienda familiar ubicada en B° San Miguel C2 N°1992, identificada mediante Partida N°808460, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Alberti, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa " El Sr. Alberti Juan vive con su esposa la Sra. Morales Paula Mabel. Ambos refieren que poseen ingresos, pero que los mismos están destinados para gastos de alimentos, servicios básicos, medicamentos, entre otros, y que esa es la razón por la que no han podido subsanar la deuda que poseen con este municipio en lo referente a O. S. M y T.G.I.. La Sra. Morales posee pensión por invalidez, siendo su único ingreso. Manifiesta que realiza trabajos temporarios para poder solventar algunos gastos. Ambos alegan que una vez cancelada la deuda, comenzarán a abonar pagos de manera puntual".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional al Sr. Juan Osvaldo Alberti DNI: 8.399.496, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente al inmueble ubicado en Bº San Miguel C2 Nº1992 de ciudad e identificado mediante Partida Nº 808.460, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional al Sr. Juan Osvaldo Alberti DNI: 8.399.496, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en Bº San Miguel C2 Nº1992 de ciudad e identificado mediante Partida Nº 808.460, en base a los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Juan Osvaldo Alberti en el domicilio de Barrio San Miguel-Casa 2- Nº 1992 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Abril del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11250 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno